

SELECCIÓN DE AUDITORES

I-COMISIÓN DE SELECCIÓN DE AUDITORES

- a) **Se constituirá una comisión que será la encargada de seleccionar a los auditores previa evaluación de la documentación exigida para presentarse al concurso. Dicha comisión, elegida por Asamblea, deberá constituirse 30 (treinta) días antes del llamado a Concurso**
- b) La comisión estará integrada por los siguientes miembros permanentes:
- Presidente del Colegio de Psicólogos. En defecto del Presidente, integrará la comisión su sustituto reglamentario.
 - Un representante titular y un suplente de la Junta Directiva elegido en asamblea.
 - **Dos representantes titulares y un suplente del colegio de psicólogos, con 5 años como mínimo en el ejercicio de la profesión elegido en asamblea.**
- c) Los miembros de la Comisión de Selección durarán un **trimestre** en sus funciones, pudiendo ser reelectos.
- d) Los miembros de la Comisión tendrán incompatibilidad absoluta para presentarse en cualquier llamado que se produjera durante el período de su mandato, salvo renuncia incondicional.
- e) Las decisiones de la comisión sólo serán válidas cuando estén presentes la totalidad de sus miembros. De las deliberaciones se levantará un acta en un libro habilitado para tal efecto.
- f) La función de los miembros de la Comisión de Selección será carga pública para quienes resulten designados, no pudiendo declinarla sin motivo justificado.
- g) Un miembro de la Comisión podrá excusarse cuando le comprendan las generales de la ley de acuerdo con el Código Procesal Civil de la Provincia.

II- LLAMADO A CONCURSO

- a) **El llamado a concurso se realizará cada 2(dos) años independientemente de la renovación de la Junta Directiva.**
- b) **El llamado a concurso para cubrir los cargos de auditoria se deberá realizar con 30 (treinta) días de anticipación a través del Boletín del colegio y diario local de mayor circulación.**
- c) **Los profesionales psicólogos deberán inscribirse y presentar toda documentación que considere necesaria y que exija la presente reglamentación en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inscripción**
- d) La documentación deberá ser presentada a la Secretaría Administrativa quien foliará la misma. Por dicha documentación obtendrán el recibo correspondiente,

que hará de documento probatorio ante cualquier reclamo, pedido de devolución o extravío.

Una vez clausurada la inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación.

- e) Dentro de los 10 días de clausurada la inscripción, se convocara a los integrantes de la comisión de selección entregándoles una copia del legajo presentado por los aspirantes, quienes tomaran en cuenta para su decisión los antecedentes hechos y actuaciones que estén debidamente probados con documentos fehacientes en el legajo respectivo.
- f) La falsedad, omisión u ocultamiento de la declaración jurada en la documentación presentada hará incurrir al concursante en la rescisión inmediata del contrato y en la inhabilitación para presentarse en una nueva selección por un término a determinar según la gravedad del hecho.
- g) El profesional que obtuviere el mayor puntaje tendrá derecho a elegir la obra social a auditar.**
- h) Se designarán auditores suplentes a los profesionales siguientes en el orden de la lista.**
- i) En caso de empate en la selección, la misma se definirá a favor del profesional que acredite mayor puntaje en antecedentes de la especialidad.
- j) Titulares y suplentes realizarán el período de aprendizaje de la tarea durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su designación.**
- k) La comisión de selección elevara las actuaciones producidas, dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al cierre de la selección, a la Junta Directiva del Colegio para que :**
 - **Confeccione un acta donde figure el orden de mérito de cada uno de los concursantes.**
 - **Notifique a los concursantes.**
 - **Efectúe las contrataciones en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación.**
- l) Una vez realizada la selección y determinado el orden en la misma, si el primero no aceptara en el término de 7 días de notificado sin causa justificada, le corresponderá reemplazarlo al postulante que le siga en la lista y así sucesivamente.
- m) Una vez exhibidas las listas, el concursante tendrá derecho a la apelación en el término de 48 horas posteriores a su notificación. Cumplido dicho plazo perderá el mismo.**
- n) En caso de rescisión del contrato, se ofrecerá la Auditoría a los suplentes siguientes en el orden de lista según el sistema pre-indicado.

o) La comisión de selección deberá declarar fracasado el llamado cuando ninguno de los candidatos reúna todas las condiciones reglamentarias y llamará a selección nuevamente.

III- TRIBUNAL DE APELACIÓN

a) El Tribunal de Apelación se constituirá en forma conjunta con la Comisión de Selección.

b) Dicho Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- **Un miembro de Junta titular y un suplente.**
- **Un representante titular y un suplente del Colegio de Psicólogos con 5 (cinco) años como mínimo en el ejercicio de la profesión, elegido en asamblea.**
- **El Presidente del Tribunal de disciplina. En defecto del presidente, integrará la comisión su sustituto reglamentario.**

c) Los miembros durarán en su función el tiempo que requiera la tarea.

d) Los miembros tendrán incompatibilidad absoluta para presentarse al concurso mientras dure su función.

e) Las decisiones del Tribunal sólo serán válidas cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.

f) Las funciones del Tribunal serán carga pública.

g) Un miembro del Tribunal podrá excusarse cuando le comprendan las generales de la ley de acuerdo con el Código Procesal Civil de la Provincia.

h) En caso de presentarse una apelación al concurso, el Tribunal deberá responder en el término de 7 (siete) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la misma.

i) En caso de detectarse una falta grave en el procedimiento de Selección podrá declarar nulo el concurso.

IV- VALORADOR DE AUDITORÍA

1. PROMEDIO UNIVERSITARIO

9,51 a 10	4 puntos
8,51 a 9,50	3,50 puntos
7,51 a 8,50	3 puntos
6,51 a 7,51	2,50 puntos
5,51 a 6,50	2 puntos
4,51 a 5,50	1,50 puntos
4 a 4,50	1 punto.

2. TITULOS DE POSTGRADO

Especialidad otorgada por universidad estatal o privada, provincial, nacional, extranjera o internacional (afín a la especialidad que se concursará)

- .. Doctorado.....4,50 puntos.
- .. Maestría.....4 puntos.
- .. Especialidad.....3,50 puntos.

3. ANTECEDENTES EN LA ESPECIALIDAD QUE SE SELECCIONA

- A) Antigüedad.....1 punto por año.
- B) Cursos de Formación en Auditoría con evaluación.....0,50 puntos.
- C) Cursos de Formación en Auditoría sin evaluación.....0,20 puntos.

4. ANTECEDENTES PROFESIONALES EN SALUD

- Director, Jefe de área o Servicio.....2 puntos por año.
- Jefe de Residentes.....1 punto por año.
- Residencia Completa.....3,50 puntos.
- Concurrencia a un servicio (como personal permanente o agregado).
0,50 puntos por año hasta los 10 años.
0,25 puntos a partir del undécimo año en adelante.
- Ejercicio privado con certificación (otorgado por el Colegio de Psicólogos)
0,50 puntos por año.
0,25 a partir del undécimo año en adelante.

5. PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS CIENTÍFICAS (afín a la especialidad que se concursará)

En libros (48 hojas o más) individual.....1 punto.

Capítulos en libros:

- En colaboración.....0,50 puntos.
- Individual.....0,25 puntos.
- En colaboración.....0,10 puntos.

Artículos:

- Individual.....0,20 puntos.
- En colaboración.....0,10 puntos.

5. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, JORNADAS, CONFERENCIAS, TALLERES, MESAS REDONDAS, ATENEOS, COLOQUIOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CURSOS VIRTUALES ACREDITADOS POR ENTIDADES RECONOCIDAS U OFICIALES.

A) Trabajos presentados afín a la especialidad que se concursa.

Individual.....0,30 puntos.

En colaboración.....0,15 puntos.

Trabajos presentados no afín a la especialidad que se concursa:

Individual.....0,20 puntos.

En colaboración.....0,10 puntos.

B) Actuaciones cumplidas:

Como conferencista.....0,30 puntos.

Como organizador.....0,30 puntos.

Como coordinador.....0,15 puntos.

Como expositor.....0,20 puntos.

C) Asistencia

Asistencia certificada con evaluación.....0,20 puntos.

Asistencia certificada.....0,10 puntos.

Fechas tentativas para la elección de auditores de DOS Y DAMSU.

- Lunes 18 de febrero Asamblea.
- El llamado a concurso aparece en el primer boletín de marzo.
- Inscripción: del 1 al 8 de abril.
- Del 8 al 21 se constituye el tribunal para realizar la selección.
- Del 21 al 28 se realiza la notificación.
- Hasta el 30 de abril tienen posibilidad de apelación.
- En caso de no apelación, después de la notificación las auditoras titulares y suplentes tienen 5 días hábiles de capacitación.
- En caso de apelación, el tribunal tiene 7 días hábiles para constituirse y expedirse. Del 2 de mayo hasta el 12. Luego notificación final y 5 de capacitación